

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 11 de agosto 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA ASPEN contra DEBICES EDUARDO MANOTAS VILLA Y OTROS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01009-00. Informándole que uno de los demandados constituyó apoderado. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 23 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1°. - Reconózcase personería adjetiva al Doctor ELKIN FABIAN ROMERO GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.293.207 y Tarjeta Profesional No. 242.412 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado DEBICES EDUARDO MANOTAS VILLA , identificado con cedula de ciudadanía No. 7.446.847, quien de acuerdo con el precitado memorial obrante a folio 54 se le otorgan facultades para retirar, recibir y hacer efectivo los títulos judiciales que se causen dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 96
Hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria